

# EL EJERCITO Y ARMADA



ORGANO DE REVISION CONSTITUCIONAL

## Las Cortes Constituyentes

Sesión del día 17 de febrero

Con escasa animación en la Cámara, se abre la sesión a las cuatro y diez.

En el banco azul, los señores Largo Caballero y Casares.

Aprobada el acta comenzaron los ruegos y preguntas.

El señor ALFARO se ocupa del pago a los catedráticos de determinadas cantidades por concepto de residencia.

El señor GARCIA BRAVO-FERRER pide que se activen los trabajos de construcción de la nueva cárcel de Sevilla para aliviar la crisis obrera.

El señor SERRANO BATANERO señala algunos actos de caciquismo registrados en la provincia de Guadalajara.

El señor CASARES QUIROGA promete enterarse del asunto, y el señor Batanero agradece al ministro sus propósitos.

El señor CORDERO BEL habla de la crisis obrera en la provincia de Huelva, y pide que se activen las obras de la carretera de Valverde del Camino a Portugal. También formula otros ruegos de interés regional.

El señor LARGO CABALLERO dice que tendrá en cuenta todos los ruegos que se formen aisladamente sobre crisis de trabajo.

El señor BARRIETO pide que se traiga a la Cámara el expediente de las deportaciones, pues dice que entre ellas figura la de Bruno Lladó, a quien no cree culpable. Preguntó si entre los deportados ya algún enfermo.

El señor CASARES dice que en este asunto se ha obrado con toda justicia y no debe emplearse como arma política. Afirma que el estado sanitario a bordo del «Buenos Aires» es excelente.

El señor GUBIÑA DEL RÍO se suma al ruego sobre el caso Lladó y también el señor BARRIETO se asocia a la demanda.

El señor BALLESTER pide que no se cierren las oficinas de turismo y que incluso se obligue a los Ayuntamientos y Diputaciones para sostenerlas porque prestan un gran servicio a las ciudades donde radican.

El señor GARCIA BECERRA solicita que se hagan algunas visitas de inspección a determinados Ayuntamientos de la provincia de Orense, que funcionan de modo irregular.

Seguidamente se entra en el

### ORDEN DEL DIA

Son tomadas en consideración las siguientes proposiciones de ley:

Una del señor Castrovido, autorizando al ministro de Hacienda para nombrar agente de Cambio y Bolsa de Madrid a don Juan Caballe y Goyeneche.

Otra del señor Ortega y Gasset (don Eduardo), acordando la que concedió pensiones a las viudas e hijos de los capitanes Heredia y Sancho y del sargento Fraján Regalado.

Ambas proposiciones pasan a las Comisiones respectivas y se reanuda el debate sobre el proyecto de

### LEY DEL DIVORCIO

Se discute la base decimotercera para las causas de divorcio, que trata de la enajenación mental de uno de los cónyuges.

Es aceptado un voto particular del señor Fernandez Ciergo, y vuelve el dictamen a tener su primitiva redacción.

Después se desecha una enmienda del señor Jaen proponiendo que la esterilidad sea causa de divorcio, y pueda aprobado el artículo tercero.

El señor VILLANUEVA defiende un voto particular en el que se pide que haya un artículo nuevo entre el tercero y el cuarto que señale que sólo podrán pedir el divorcio los mayores de edad y después de dos años de matrimonio.

Se aprueba la primera parte del voto particular, y se aprueba el artículo tercero (bis), en los siguientes términos: «Tienen capacidad para pedir el divorcio por mutuo disenso los cónyuges que sean mayores de edad.»

Se discuten y aprueban los artículos cuarto al decimoquinto.

Los señores SANCHEZ ROMAN y OSSORIO Y GALLARDO intervienen brevemente sobre el artículo decimosexto, que ultima lo referente a los hijos.

El PRESIDENTE advierte que en la Cámara no hay diputados en número suficiente para adoptar acuerdos.

En vista de ello se suspende el debate y se levanta la sesión a las nueve y cuarto.

## El proyecto de reforma de la ley del Timbre

El proyecto de ley que leyó a la Cámara el ministro de Hacienda dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Hacienda:

a) Para la elevación en una o varias veces de las tarifas establecidas en el decreto-ley de 11 de mayo de 1926 en un tanto por ciento, que no podrá exceder del 25, excepto en las cuotas inferiores a una peseta, en las que el timbre de 0,15 podrá elevarse a 0,25 y el de 0,30 a 0,40 o a 0,50, según los casos.

Estos recargos no afectarán a las tarifas vigentes para la correspondencia postal y telegráfica.

b) Para establecer el gravamen proporcional en aquellas bases máximas de los conceptos tributarios que actualmente tienen una imposición gradual; rebajar los mínimos exentos, procurando así la mayor difusión del impuesto, así como para el fraccionamiento de las bases y creación de clases intermedias que favorezcan con la equidad la elasticidad del tributo.

Esta autorización tiene carácter sustantivo, sin que pueda considerarse limitada por lo que dispone el apartado a).

c) Para incorporar a la ley las disposiciones modificativas de sus preceptos y las resoluciones aclaratorias recaídas, actualmente en vigor, así como para la supresión de aquellos artículos referentes a conceptos que han perdido totalmente su condición contributiva.

d) Para la unificación de escalas, procurando la unidad tributaria de los conceptos equivalentes, evitando las tarifas contrarcorrias de un mismo concepto, como ocurre actualmente en el de recibos y en el de certificaciones, y para determinar el sujeto de la imposición en aquellos casos en que por lo dudoso de la interpretación del texto legal dan motivo a constantes reclamaciones administrativas.

e) Para fijar y ampliar algunos de los plazos exigidos para la presentación o retirada de documentos y determinar en los casos no establecidos en la ley, las responsabilidades subsidiarias en los descubiertos.

f) Para refundir el sello sanitario con el del Timbre en los artículos envasados, e incorporar a la ley los derechos del registro de especialidades farmacéuticas; para fijar en 50 céntimos la base mínima de imposición en los productos envasados, y declarar sometidas en todo caso a la cuota fija de 0,15 pesetas las aguas minero-medicinales.

g) Para redactar, de conformidad con los adelantos técnicos, aquellos conceptos que, como el referente a electricidad, conservan en la ley una clasificación anticuada.

h) Para suprimir los conciertos, así como para disminuir comisiones, participaciones y bonificaciones en los casos en que las conveniencias del Tesoro lo requieran, atenuando al propio tiempo las penalidades establecidas para hacer de esta suerte posible su efectividad, y para modificar la base de imposición cuando en los elementos que determinan hayan surgido modalidades o variaciones que puedan producir la evasión del impuesto y para los establecidos después de la fecha de la vigente ley.

i) Para establecer un gravamen hasta del 5 por 100 sobre el precio de venta de los artículos de lujo cuyo pago co-

rrerá a cargo del comprador y se hará efectivo por medio de un Timbre especial móvil en las facturas, las cuales serán de expedición obligatoria en las expresadas ventas.

j) La relación de los artículos sujetos a este gravamen habrá de ser aprobada por el Consejo de ministros a propuesta del de Hacienda.

k) Para reorganizar la administración e inspección del impuesto del Timbre.

Art. 2.º Los ingresos por Timbre a metálico se efectuarán directamente en las cajas del Tesoro y serán baja en la cifra de rendimientos del impuesto que sirva de base para determinar su participación de la Compañía Arrendataria en la recaudación líquida de la renta del Timbre.

En el presupuesto general del Estado se figurará este ingreso bajo el epígrafe «Ingresos a metálico por Timbre», en el capítulo y artículo que se determine.

Art. 3.º Los aumentos que se obtengan en el producto de la renta del Timbre por razón de elevaciones autorizadas en la presente ley, así como los ingresos obtenidos en virtud de los nuevos conceptos sujetos a tributo se establecen en beneficio exclusivo del Estado.

Art. 4.º El ministro de Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta ley en la «Gaceta», redactará el nuevo texto de la ley del Timbre, de conformidad con las disposiciones anteriores.»

## Es absurdo hablar ahora de crisis, dice el señor Azaña

Fue tema de todas las conversaciones un rumor político que circuló insistentemente. Dentro de esta misma semana—decían algunos augures—habrá un cambio de Gobierno. Señalaban como sustituto del Sr. Azaña al Sr. Lerroux, y hablaban de la necesidad de disolver las Cortes. El jefe del Gobierno cuando se le habló de esos rumores, dijo:

—Nada de crisis. A este Gobierno sólo se le derrota por medio de una votación en la Cámara. De lo contrario, es absurdo pensar en su dimisión. Se habla de crisis cuando el Gobierno se siente más fuerte y más consolidado. Es absurdo. No ha cambiado aún la mentalidad de las gentes. No piensan que estamos en un nuevo régimen, que, por añadidura, es el republicano. Antes se podía dar un recadito en Palacio, montar una intriga, y como consecuencia de ella derribar a un Gobierno. Ahora, si piensan como deben, los comentaristas y algunos diputados comprenderían fácilmente que a este Gobierno no se le derriba ni por la intriga ni por un discurso ni por un deseo. Se le derribará, en todo caso, por una votación.

## El «Buenos Aires» zarpó ayer para la Guinea

LAS PALMAS.—El vapor «Buenos Aires» y cañonero «Cánovas del Castillo» terminarán de proveerse de carbón, agua y viveres, de éstos en cantidad para tres meses. Los deportados siguen en los departamentos debajo de cubierta, sin que sea permitido visitarlos a los periodistas ni acercarse a ellos; pero cuando el buque sale del puerto se les autoriza a pasear sobre cubierta.

### El buque sale de Las Palmas

LAS PALMAS.—A pesar de las noticias circuladas referentes a que el vapor «Buenos Aires» demoraría su salida de aquí, para embarcar a otros desterrados, el buque salió escoltado por el «Cánovas del Castillo», con dirección a nuestras posesiones del golfo de Guinea.

Se asegura que los desterrados no serán desembarcados en el mismo lugar de aquellas posesiones, sino en distintas puntos, y en grupos de 10 a 12 individuos. Durante la estancia en ésta de los expresados buques no se ha registrado el menor incidente.

## EN TORNO AL DISCURSO DEL SEÑOR LERROUX

Cuando llegó el Sr. Maura al Congreso, se dirigió a un grupo de diputados, en el que figuraba el Sr. Rey Mora, y dijo:

—Aquí está el «aldito».

Conste—replicó el Sr. Rey Mora—que yo no he sido quien dijo eso, porque tengo una gran estimación personal por usted y creo en sus grandes condiciones de hombre público; pero una cosa es esto y otra que le crea equivocado en política. Hasta que usted no entre en el partido radical, no estará en su verdadera posición, porque sería con Lerroux, un gran ministro.

—¿Cree usted eso?—preguntó el señor Maura, añadiendo:—¿Cree usted que don Alejandro gobernará? Yo no he creído nunca que tuviera ese deseo, porque quiere que se las pongan como a Fernando VII y ya esos tiempos pasaron.

—Pues yo contío en el gran historial de don Alejandro. ¿Quiere usted un no íetin de inscripción?

—Vamos a dejarlo para el 22, por lo menos—contestó el Sr. Maura.

—Eso es, para después que hable.

—¿Pero usted cree que lo hará...?

Don Alejandro fue rodeado, cuando entro en la Cámara, por varios diputados, con quienes sostuvo una animada conversación, a parte de la cual asistió el Sr. Unamuno.

Un diputado le dijo:

—Según el Sr. Maura, el domingo seguramente loyerá.

—La verdad es—contestó el jefe de los radicales—que el tiempo parece inseguro. Estoy de mala suerte, pero no importa; yo, aunque sea debajo de un paraguas, hablaré el domingo. Si llueve, io sentiré por los que me quieran escuchar.

## De las Responsabilidades

### Las sanciones a los colaboradores de la Dictadura

El Pleno de la Comisión de Responsabilidades estuvo reunido cerca de tres horas.

El Sr. Cordero manifestó a los periodistas que el Pleno no pudo tratar del proyecto de sentencia del Sr. Bujeda, porque éste había llegado muy tarde, retenido por sus deberes en el Patronato liquidador de los bienes de los jesuitas.

En cambio, se habían aprobado tres artículos de la ponencia del Sr. Peñalba, referente a las sanciones que deben aplicarse a los que fueron colaboradores de la Dictadura.

Dimos hace días cumplida referencia de la propuesta del Sr. Peñalba.

Añadiremos que la inhabilitación política que se pide para los colaboradores del régimen dictatorial (subsecretarios, directores generales, asambleístas, gobernadores, presidentes de Diputaciones, alcaldes y tenientes de alcalde) abarca, no sólo la incapacidad para ocupar cargos, sino para ejercitar el derecho de sufragio, activo y pasivo. Los alcaldes y tenientes de alcalde son de poblaciones mayores de mil almas.

En la propuesta se dice también que el acuerdo no será revisible por indulto ni amnistía.

### Las responsabilidades del golpe de Estado

La pena que se solicita en el proyecto de sentencia del Sr. Bujeda para los encartados en el proceso de responsabilidades políticas es única; es decir, que se aplica lo mismo a los generales del primer Directorio y del segundo que a los ministros del Gobierno que presidió el general Primo de Rivera.

La propuesta solicita para todos la reclusión perpetua y el embargo de sus

Entonces terció en la conversación don Miguel de Unamuno, quien aludió al espectáculo dado anteaer en la Cámara, manifestando que había sido bochornoso y que hubo un momento en que estuvo a punto de pedir «amoníaco» para algunos de los que intervenían en el lamentable espectáculo.

Finalmente se habló del documento recientemente publicado en la Prensa sobre la III Internacional, y algunos diputados mostraron su extrañeza de que se le hubiese dado tantos vuelos.

En el pasillo circular de la Cámara sostuvieron poco después una interesante conversación D. Alejandro Lerroux y D. Miguel Maura. Rodeaban a ambas personalidades numerosos diputados y periodistas. El Sr. Maura aludió al discurso que habrá de pronunciar el día 21 el jefe radical, y dijo que la expectación anticipada por lo que el Sr. Lerroux dijera estaba justificada plenamente.

—Desde el día 14 de abril—agregó el Sr. Maura—está usted toreando con la mano izquierda. Está bien. Pero la hora difícil es la de matar, y aunque la suerte de recibir es muy arrosa, a mí me parece que la eficaz es la del volapié.

Don Alejandro Lerroux, que escuchaba sonriente al Sr. Maura, se alejó del grupo, diciendo:

—¿Y no podía matar aguantando...?

El Sr. Maura dijo después, ya con los periodistas, que no se podía permanecer en el Parlamento, con una mayoría de cien diputados, a título de ministerial honorario.

Hay amplios sectores españoles que están desamparados en la Cámara, y que vuelven sus ojos hacia el Sr. Lerroux, para que los defienda.

—Es evidente—agregó—que muchos españoles están disconformes con la comunidad gobernante, y esa actitud del Sr. Lerroux contribuye a que la Cámara no sea un diálogo, sino un monólogo. Con una oposición fuerte, los espectáculos como el de ayer no se darían en el Parlamento.

## Normas para la celebración del matrimonio civil

El Sr. Bujeda se funda en lo que llama «delito continuado», que impide establecer distinciones entre unos y otros de los que figuran como encartados.

El proyecto empezará a examinarse en el Pleno de hoy, y sólo en el caso de que consiga mayoría de votos pasará a ser dictamen.

Por orden de Justicia se ha dispuesto: 1.º Se declara derogada la Real orden de 28 de diciembre de 1900, y en consecuencia no se exigirá a los que soliciten la celebración del matrimonio civil declaración alguna respecto de sus creencias religiosas ni de la religión que profesen.

2.º En todos los Juzgados municipales de la República y Consulados de España en el Extranjero existirán impresos de declaración para solicitar la celebración del matrimonio civil, con el fin de que puedan ser llenados por los solicitantes. Estos impresos serán facilitados gratuitamente por los jueces municipales y por los cónsules o vicecónsules, que deberán dar a los interesados las instrucciones para llenarlos debidamente, y todas las demás que sean precisas para la celebración del matrimonio, sin que por esto puedan percibir derechos ni retribución alguna.

Se ruega a nuestros suscriptores que, al cambiar de residencia o destino, lo participen a la Administración de este periódico, a fin de que el periódico llegue a poder del lector, y no sufra interrupción del servicio.





# CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

**La Constancia**  
Tejidos del Reino y Extranjero.  
Confecciones, ropa blanca, géneros de punto. Camisería.  
**MALAGA**  
Marqués de la Paralela, 47, 1.º

**CACHO, FERNANDEZ Y C.ª**  
ACCESORIOS DE AUTOMOVIL - COJINETES - PISTONES - SEGMENOS  
Santa Teresa, 1. Teléfono: 11.947  
**MADRID**

CAFE. MARISCOS. ALMUERZOS. CENA.  
"EXCELSIOR"  
CERVECERIA-RESTAURANT  
Excelente cocina española y alemana  
Príncipe, núm. 27. Teléf. 12730  
MADRID  
Cubiertos y a la carta

Pistolas reglamentarias para el Ejército y la Armada y otras armas de fuego y cartuchos.  
**ANTONIO URAIN**  
Plaza del Angel, 3 - Sucursal: Cava Baja, 1  
- MADRID -  
En los pedidos colectivos se hacen rebajas sobre precios corrientes.

**LA CONFIANZA**  
Fábrica y almacén de calzado, leguis, gorras de Carabineros, sombreros de Guardia civil y correajes de todas clases.  
Ventas a plazos al personal del Ejército, Guardia civil y Carabineros, sin aumento de precios.  
**HIJOS DE MIGUEL PRADOS**  
Luis de Volázquez, núm. 7  
**MALAGA**

**BANCO PASTOR**  
Casa fundada en 1776  
Capital suscrito . . . . . Ptas 17.000.000  
desembolsado . . . . . 11.000.000  
Fondo de reserva . . . . . 6.900.000  
Casa central: LA CORUÑA  
**SUCURSALES:**  
Vigo, Lugo, Orense, Vivero, El Ferrol, Sarria, Monforte, La Bstrada, Tuy, Mellid, Mugia, Carballo, Mondoedo, Puentevedume, Villalba, Ribadeo, Carballino, Santa María de Ortigueira, Padrón, Puebla del Caramiñal, Ribadavia, Noya, Barco de Valdeorras, Verín, Rúa-Petín, Puenteareas, Chantada, Cedeira, Ordenes y Fuensagrada.  
**CUENTAS CORRIENTES CON LIBRETA**  
abonando los siguientes intereses:  
A la vista . . . 2 1/2 por 100 anual  
A tres meses . . 3 por 100 . . .  
A seis meses . . 3 1/2 por 100 anual  
A un año . . . . 4 por 100 . . .  
**Caja de Ahorros**  
abonando intereses al 3 y medio por 100 anual  
**Cuentas corrientes en moneda extranjera**  
intereses a convenir  
**Venta de giros sobre todo el mundo**  
especialmente América

**FERRERA**  
GRABADOR EN METALES  
"CASA FUNDADA EN 1870"  
Fábrica de sellos de caucho  
(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)  
TENAZAS Y PLOMOS PARA PRECINTAR - PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PORCELANA  
Carretas, 41 (frente a Romea).-Tel. 17601  
**MADRID**

Vestuarios para el Ejército y la Armada  
**ANDRES ROMANILLOS**  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de Guerra  
Plaza de España, número 6. - MADRID. - Teléfono 12.000  
**Depósito en Barcelona**

**Compañía Española de Pinturas "INTERNATIONAL"**  
Fábrica en Luchana—Erandio—Bilbao  
UNICOS AGENTES DE LAS PINTURAS DE Y FABRICANTES PATENTADAS EN ESPAÑA DE HOLZAPFEL  
Las mejores del mundo. Las de mayor consumo del mundo.  
Patente internacional para fondos de buques de hierro y acero.  
Copper Paint, para fondos de buques de madera.  
Yathe Racing, para fondo de embarcaciones de recreo y regatas.  
Lagoline. Pintura al barniz. La más resistente a la acción del aire y el sol.  
Danboline. Supera al minio. Cubre 4/5 veces más. Seca más pronto.  
Pintoff. Quitapinturas de acción rapidísima. Exento de ácidos.  
Esmaltes Bunlight. Muy elásticos, muy brillantes y resistentes.  
Limpiametales Aladdin. El mejor. Su brillo dura muchísimo.  
Panculinita. Para cubiertas de goma. fabricada a base de goma líquida.  
Bodstead Paint. Para fabricantes de camas.  
Motor Paint. Para pintado de motores. No le altera el calor.  
Secantes líquidos. Argentola. (pintura a base de aluminio), lista para usarla.  
Barniz para aeroplanos, etc., etc.  
Todas patentadas **HOLZAPFEL**. Exigid esta marca y no admitan otra.  
Nuestras patentes son las de más duración, las mejores y, dados sus magníficos resultados, las más baratas.  
Depósitos en todos los puertos y capitales del mundo, y abastecedores de las importantes Compañías navieras, etc., etc.  
**RIPA, 4.—BILBAO**

Reservado para el **BANCO HIPOTECARIO**

**SERVICIO REGULAR Y FIJO**  
desempeñado por los vapores de la **Compañía de vapores correos interinsulares canarios**  
Cuyos Buques hacen escala actualmente en los puertos de las Islas Canarias que a continuación se expresan:  
**GRAN CANARIA**.—Las Palmas, Las Nieves, Sardina.  
**TENERIFE**.—Santa Cruz, Abona Medano, Abrigos, Cristianos, Adeje, Guía, Orotava, Icod, Garachico.  
**LA PALMA**.—Santa Cruz, Saucés, Tazacorte.  
**LANZAROTE**.—Arrecife, Arrieta, Tinosa.  
**FUERTEVENTURA**.—Puerto Cabras, Gran Tarajal, Pozo Negro.  
**HERERO**.—Valverde.  
**GOMERA**.—San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso, Vallegranrey.  
Los hermosos vapores de la compañía han sido todos construídos el año 1912, con la más alta clasificación del Lloyd, especialmente para este servicio. Ofrecen las mayores comodidades y confort para el transporte de viajeros. Luz eléctrica en todos los departamentos, etc., etc.  
También efectúan estos vapores una expedición cada mes a la Colonia de Río de Oro.  
**DIRECCION Y OFICINAS:**  
**Puerto de la Luz, Las Palmas (Gran Canaria)**

Maquinas "MAY" para escribir  
  
MAQUINAS DE ESCRIBIR DE LAS MAQUINAS DE ESCRIBIR DE LAS MAQUINAS DE ESCRIBIR  
Calle de... 13 851  
- MADRID -

**EJERCITO Y ARMADA**  
Precio de suscripción: **DOS PESETAS al mes**  
Barbieri, núm. 8.—MADRID  
APARTADO 436  
**Boletín de suscripción**  
Don \_\_\_\_\_  
Cuerpo \_\_\_\_\_  
empíeo \_\_\_\_\_  
pueblo \_\_\_\_\_  
provincia \_\_\_\_\_  
Desca suscribirse a este periódico a partir de \_\_\_\_\_

**FÁBRICA DE RELOJES DE CARLOS COPPEL**  
FUENCARRAL 27  
MADRID  
CERTIFICADO DE GARANTIA CON CADA RELOJ



ANUNCIE USTED EN **Ejército y Armada**  
RESERVADO PARA **CASA VICKERS**